

Estimados clientes,

Siguiendo con nuestro afán de mantenerles debidamente informados, les comunicamos que el pasado sábado día 23 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, acordándose que la duración de dicha prórroga se extendería hasta las **00:00 horas del día 7 de junio de 2020.**

Además de lo anterior, entre las medidas adoptadas por dicho Real Decreto, cabe resaltar el alzamiento de la suspensión de los plazos procesales con efectos desde el 4 de junio, y la reanudación del cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos, o su reinicio si así se hubiera previsto, con efectos desde el 1 de junio de 2020.

Esperamos que la información aportada sea de interés, y quedamos como siempre pendientes de todo aquello que puedan precisar,

Sin otro particular, reciban un cordial saludo